Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E		
2. CONTRATO N°:	100.23.17.20250002	VALOR TOTAL:	1.159.858.476,00

3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIA	MES	AÑO
	15	9	2025

4. OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO SALUD DEL VALLE 2M
6. NIT/CC N°:	901989934-7

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 435-47-994000061422 ANEXO N°: 2

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: 435-74-994000015644 ANEXO N°: 2

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Popayan, 29 de septiembre 2025.

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 231.971.695,20	2	10	2025	30	6	2026
Estabilidad de la Obra	20%	$ 231.971.695,20	2	10	2025	30	12	2030
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	10%	$ 113.369.536,00	2	10	2025	30	12	2028
Responsabilidad Civil	300 SMMLV	$ 427.050.000,00	2	10	2025	30	12	2025

Observaciones:	Se aprueban los anexos 2 de pólizas de Cumplimeinto y de RCE, de acuerdo con la Modificación No.001 por el cual se realizó una adición al contrato 100.23.17.20250002.

De acuerdo con lo establecido en el contrato No. 100.23.17.20250002 Se firma la presente Acta de aprobación

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas

Revisó: Leonardo Medina Patiño